



**FUNDACIÓN MANOS PINTADAS DE AZUL**  
**NIT: 900.801.142-1**

**CERTIFICA:**

1. Que ninguno de los miembros fundadores, del consejo directivo o representantes legales, se encuentran incurso en las causales descritas en el numeral 3 del Artículo 364-3 del Estatuto Tributario, a saber,
  - a. Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
  - b. Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.
2. Que ninguno de los miembros fundadores, del consejo directivo o representantes legales, tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

La presente certificación se expide para los fines de solicitar la actualización en el Régimen Tributario Especial, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026, en la Ciudad de Bogotá D.C.

**RICARDO BARRERO MEDINA**  
Representante Legal  
C.C: 1.020.718.617